

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXII- Vol. XXII - Ordinaria No.63 – Octubre 23 de 2015

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA15-10399 DE 2015

1

“Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en las cabeceras de los Distritos Judiciales cuyos funcionarios fueron designados en la Comisión Escrutadora o como Claveros en las Elecciones del 25 de octubre de 2015”

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO No. PSAA15-10399
(Octubre 23 de 2015)**

“Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en las cabeceras de los Distritos Judiciales cuyos funcionarios fueron designados en la Comisión Escrutadora o como Claveros en las Elecciones del 25 de octubre de 2015”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 23 de octubre de 2015,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- *Suspensión reparto.* Ordenar la suspensión del reparto de acciones constitucionales de tutela y hábeas corpus, a los funcionarios judiciales de las ciudades cabeceras de los Distritos Judiciales que fueron designados en las Comisiones de Escrutadores y como Claveros, en las próximas elecciones del 25 de octubre de 2015, por un lapso no superior a cuatro días, a partir del veintiséis (26) de octubre de 2015 o cuando termine el proceso de escrutinios electorales.

ARTÍCULO 2°.- *Redistribución de procesos.* Una vez comunicada la designación de que trata el artículo anterior, se ordenará la distribución de las acciones constitucionales de tutela y habeas corpus entre los restantes funcionarios judiciales.

ARTÍCULO 3°.- *Información de designación.* Con el fin de que pueda darse cumplimiento a esta medida, los funcionarios judiciales que hayan sido designados como Escrutadores o como Claveros deben informar de manera inmediata a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales correspondiente, a fin de que puedan hacer la respectiva suspensión del reparto de acciones constitucionales de tutela y hábeas corpus.

ARTÍCULO 4°.- *Disposiciones finales.* Una vez se concluya el cumplimiento de las funciones electorales, los funcionarios judiciales igualmente informarán a las Seccionales correspondientes, la reanudación del reparto para que se hagan las respectivas compensaciones en forma paulatina y en el turno correspondiente.

ARTÍCULO 5°. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA
Presidente